



Asiento: R-832/2019

Fecha-Hora: 15/07/2019 14:51:26

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, DEL PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES ESPECÍFICAS.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a través de convocatorias dentro del Plan Propio de Fomento de la Investigación y Transferencia, establece diferentes mecanismos de apoyo tanto a Grupos de Investigación, como al personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia u otros colectivos de la Comunidad Universitaria.

En concreto, con esta convocatoria se intenta impulsar la actividad investigadora de nuestros investigadores de forma individual o en equipo, facilitando la realización de acciones de investigación concretas, la adquisición de equipamiento científico, la adaptación de laboratorios para reunir los requisitos exigidos en materia de experimentación científica, etc... que, en el momento de presentación de las solicitudes, no dispongan de la totalidad o parte de los fondos necesarios para su consecución.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 14 de junio de 2019, trató y acordó proponer para su aprobación por Consejo de Gobierno la presente convocatoria para concesión de "Ayudas a la investigación para atender necesidades específicas".

Hay que señalar que no se está en presencia de una convocatoria con la naturaleza propia de una subvención, pues no se dirigen a beneficiarios que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la institución, ya que son parte de la misma y participan en la medida en la que prestan servicios en su seno en virtud de una relación de servicios laboral o funcional, sino de un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de esos eventuales terceros beneficiarios.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, visto el informe de la Asesoría Jurídica, aprobó en sesión de 28 de junio de 2019 los criterios propuestos en esta convocatoria. Por todo lo cual,





## RESUELVO

1. Convocar dentro del **Plan Propio de Fomento de la Investigación y la Transferencia**, "Ayudas a la investigación para atender necesidades específicas" según las cláusulas propuestas en Comisión de Investigación de 14 de junio de 2019 y aprobadas en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2019.

2. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

3. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2019, destinándose una dotación inicial de 550.000 euros, dentro del programa 541A Investigación Científica y Técnica, esta cantidad podrá ser incrementada con importes procedentes de la iniciativa de presupuestos participativos. El importe total de la misma se justificará de conformidad con lo previsto en esta convocatoria.

5. Revocación. La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Investigación e Transferencia, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

Todo lo cual tengo a bien disponer.

El Rector

José Lujan Alcaraz





## CONVOCATORIA

La concesión de financiación al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

### I Naturaleza y Objeto de la Convocatoria.

La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo, no sujeta a procedimiento reglado ni a la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal investigador de la Universidad de Murcia y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos de fomento de la investigación que corresponde a esta institución pública.

El objeto de la convocatoria es la de dotar de recursos a los investigadores de la Universidad de Murcia para atender necesidades específicas de financiación de su investigación, con atención diferenciada a las distintas situaciones de los mismos. Asimismo, la convocatoria prevé las solicitudes de infraestructura de Institutos de Investigación Propios de la universidad y de apoyo a la adecuación a las normativas de experimentación científica de laboratorios de investigación de la Universidad de Murcia.

### II Normativa de aplicación.

La concesión de estas ayudas se regirá por lo establecido en sus correspondientes bases reguladoras y por lo dispuesto en:

- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno reunido en sesión de 20 de diciembre de 2018.
- Las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia para 2019.

### III Modalidades y Criterios de Valoración.

La convocatoria contempla cuatro modalidades:

**Modalidad 1:** Propuestas realizadas por investigadores o equipos de investigadores con necesidades de financiación que demuestren que cuentan con actividad investigadora de calidad contrastable en los últimos tres años.

A efectos de esta convocatoria, la necesidad de financiación se sustancia en el hecho de que, al cierre del plazo de la solicitud, los solicitantes no dispongan de fondos en ningún proyecto de investigación, contrato del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, ACI, Fondos Propios (FP00), convenio de investigación o subvención directa, por importe superior, en su conjunto, a tres mil (3.000) euros. Para ello, la financiación por investigador se calculará

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





dividiendo la suma de todos los fondos del grupo al que pertenece o actividades financiadas en las que participa, en su caso, por el número de investigadores (de los que pueden concurrir a esta convocatoria) a tiempo completo del grupo o actividad (los investigadores a tiempo parcial computarán con el índice corrector 0.5). En el caso de contrato, solo serán computados los investigadores que lo hubieran firmado.

Las propuestas en esta modalidad podrán servir para financiar cualquier gasto asociado a la investigación, siendo incompatible la ayuda con la de cualquier otra convocatoria de la universidad para ese mismo fin. La cantidad máxima a financiar será de 3.000 euros por solicitud y no se precisará compromiso de cofinanciación.

Los beneficiarios de esta modalidad de ayudas quedan obligados a solicitar subvenciones, en convocatorias de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación, que publiquen los diferentes organismos públicos de financiación, con posterioridad a la resolución definitiva de esta convocatoria, estableciéndose para ello un plazo máximo de 12 meses.

La evaluación de las solicitudes para esta modalidad se llevará a cabo en función de los siguientes criterios, ponderados como se indica:

- Justificación e interés de la propuesta. En este apartado se valorará la adecuación, oportunidad de la propuesta, su carácter innovador, así como su encaje dentro de un plan de trabajo establecido, la coherencia de dicho plan y la adecuación del presupuesto. 40%.
- La calidad de la producción científica de los investigadores que respaldan la solicitud, utilizando el baremo de producción científica de la última convocatoria de ACI. 50%
- La ausencia de financiación de los solicitantes en convocatorias anteriores de esta misma ayuda. 10%

**Modalidad 2:** Propuestas realizadas por investigadores o equipos de investigadores en general. Estas propuestas podrán servir para financiar gastos de infraestructura y equipamiento científico (excluido material informático no específico) por una cantidad máxima de 15.000 euros, preferentemente en régimen de cofinanciación con otros fondos disponibles de los solicitantes, así como para cofinanciar contratos de personal investigador para los que se hayan obtenido ayudas en convocatorias públicas y concurrencia competitiva que precisen y permitan la citada cofinanciación.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/07/2019 14:50:07; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-832/2019; Fecha-hora: 15/07/2019 14:51:26

Código seguro de verificación:  
RUxFMvI8-imThwEgL-nE/iNAhg-nW/5tXB1

COPIA ELECTRÓNICA - Página 4 de 11



El material que se solicite podrá ser de importe superior a la cantidad establecida sólo si se trata de un único equipo, debiendo los solicitantes cubrir el exceso con financiación propia. Quedan excluidas las solicitudes de equipos o material cuya compra haya sido concedida en actividades de investigación financiadas por entidades externas, salvo que la convocatoria lo permita expresamente.

La evaluación de las solicitudes para esta modalidad se llevará a cabo en función de los siguientes criterios, ponderados como se indica:

- Justificación e interés de la propuesta: en este apartado se valorará la adecuación, oportunidad de la propuesta, su carácter innovador, así como su encaje dentro de un plan de trabajo establecido, la coherencia de dicho plan y la adecuación del presupuesto. 30%.
- La calidad de la producción científica de los investigadores que respaldan la solicitud, utilizando el baremo de producción científica de la última convocatoria de ACI. 40%
- Cofinanciación de la actuación. 30%. La valoración de este apartado tendrá en cuenta el porcentaje de financiación y la proporción del importe financiado con los fondos disponibles del equipo solicitante. En cualquier caso, se alcanzará la máxima puntuación si se cofinancia el 50% del coste del equipo. (En caso de equipos de valor mayor del máximo permitido, se calcularán los porcentajes sobre el máximo financiable, con independencia de la obligación de financiar el exceso.)
- En el caso de solicitudes para la cofinanciación de contratos, se tendrá en cuenta la entidad que convoca los mismos y la adecuación de la evaluación realizada para su concesión.

**Modalidad 3:** Propuestas realizadas por Institutos de Investigación Propios de la Universidad. Estas propuestas podrán servir para financiar gastos de infraestructura y equipamiento científico (excluido material informático no específico) por una cantidad máxima de 15.000 euros. El material que se solicite deberá estar en consonancia con las actividades del instituto, de acuerdo con lo establecido en su última memoria anual o plan de actividades, y ser respaldado por un número significativo de investigadores del instituto.

El material que se solicite podrá ser de importe superior a la cantidad establecida sólo si se trata de un único equipo, debiendo los solicitantes cubrir el exceso con financiación propia. Quedan excluidas las solicitudes de equipos o material cuya compra haya sido concedida en actividades de investigación financiadas por entidades externas, salvo que la convocatoria lo permita expresamente.

La evaluación de las solicitudes para esta modalidad se llevará a cabo en función de los siguientes criterios, ponderados como se indica:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- Justificación e interés de la propuesta: en este apartado se valorará la adecuación, oportunidad de la propuesta, su carácter innovador, así como su encaje dentro de un plan de trabajo establecido, la coherencia de dicho plan y la adecuación del presupuesto. 30%.
- La calidad de la producción científica de los investigadores que respaldan la solicitud, utilizando el baremo de producción científica de la última convocatoria de ACI. 40%
- Justificación de la propuesta en función de la memoria anual y plan de actividades del instituto y apoyo de la propuesta por un número significativo de investigadores del instituto. 30%

**Modalidad 4:** Propuestas realizadas por investigadores o equipos de investigadores que utilicen un mismo laboratorio de investigación, para la adecuación de este a las normas específicas de experimentación científica. Estas propuestas podrán servir para financiar gastos de infraestructura y equipamiento científico por una cantidad máxima de 15.000 euros, preferentemente en régimen de cofinanciación con otros fondos disponibles de los solicitantes. Las actuaciones deben realizarse en un mismo laboratorio, debiendo acreditarse el uso de este por todos los solicitantes.

El material que se solicite podrá ser de importe superior a la cantidad establecida sólo si se trata de un único equipo, debiendo los solicitantes cubrir el exceso con financiación propia. Quedan excluidas las solicitudes de equipos o material cuya compra haya sido concedida en actividades de investigación financiadas por entidades externas, salvo que la convocatoria lo permita expresamente.

La evaluación de las solicitudes para esta modalidad se llevará a cabo en función de los siguientes criterios, ponderados como se indica:

- Justificación e interés de la propuesta: en este apartado se valorará la adecuación a las normativas de aplicación, oportunidad de la propuesta, su carácter innovador, así como su encaje dentro de un plan de trabajo establecido, la coherencia de dicho plan y la adecuación del presupuesto. 40%.
- La calidad de la producción científica de los investigadores que respaldan la solicitud, utilizando el baremo de producción científica de la última convocatoria de ACI. 30%
- Cofinanciación de la actuación. 30%. La valoración de este apartado tendrá en cuenta el porcentaje de financiación y la proporción del importe financiado con los fondos disponibles del equipo solicitante. En cualquier caso, se alcanzará la máxima puntuación si se cofinancia el 50% del coste del equipo. (En caso de equipos de valor mayor del máximo permitido, se calcularán los porcentajes sobre el máximo financiable, con independencia de la obligación de financiar el exceso.)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





#### IV Destinatarios.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes tengan la condición de personal investigador de la Universidad de Murcia con vinculación permanente, de naturaleza funcional o laboral, así como los investigadores del programa Ramón y Cajal.

Las solicitudes para las modalidades 1, 2 y 4 de esta convocatoria podrán realizarse de forma individual o en grupo (sin necesidad de que la agrupación correspondiente responda al concepto de grupo investigador existente en la Universidad y al catálogo de los existentes), indicando en este último caso quién será el coordinador responsable de la acción. Para la modalidad 4, el coordinador de la ayuda deberá ser responsable o corresponsable del laboratorio de aplicación de la ayuda, de acuerdo con la legislación vigente.

Además, podrán participar, en la modalidad 3, los Institutos de Investigación Propios de la universidad con actividad contrastada, para lo que deberán haber presentado la preceptiva última memoria anual. La solicitud será única por instituto y deberá venir avalada por un número sustancial de investigadores del mismo de las categorías indicadas anteriormente. El coordinador de la solicitud deberá ser la persona responsable de la dirección del instituto.

Cada investigador podrá participar en una sola solicitud de las modalidades 1 y 2 de la convocatoria. Adicionalmente, podrá participar en una sola petición de la modalidad 3 y en otra de la modalidad 4. En todos los casos, con independencia de que lo haga como participante o como coordinador

#### V Incompatibilidades.

Para el disfrute de estas ayudas se establece el siguiente régimen de incompatibilidades:

- No se podrán beneficiar de estas ayudas quienes no hayan justificado debidamente el desarrollo de la actividad financiada con cargo a convocatorias anteriores de la misma naturaleza o haya incumplido cualquier otra obligación derivada de las mismas.

#### VI Presentación de solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector, serán remitidas al Servicio de Gestión de la Investigación, y se formalizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, procedimiento "Presentación de Instancia Básica" adjuntando el modelo establecido al efecto y anexo a esta convocatoria. Este modelo estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <https://www.um.es/web/planpropio/>.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), hasta el 13 de septiembre de 2019.

### VII Admisión y comprobación previa de las solicitudes.

Comprobación previa. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas que se indican a continuación:

1. Presentación de las solicitudes y de la documentación adicional dentro de los plazos y cauces establecidos en la correspondiente convocatoria.
2. Empleo de los formularios, formatos y modelos habilitados en la convocatoria.
3. Cumplimiento, por parte del solicitante de los requisitos y condiciones exigidos en la presente convocatoria y sus correspondientes bases.

Las solicitudes que no cumplan los citados requisitos y condiciones no serán sometidas a evaluación conforme a los procesos y criterios que se exponen a continuación.

### VIII Evaluación de las solicitudes.

La Comisión de Investigación valorará todas las solicitudes que hayan superado la comprobación previa, en función de los criterios establecidos en las convocatorias. La Comisión elaborará una lista priorizada de solicitudes que considere financiables por modalidad, agrupando las modalidades 2 y 3, con indicación del gasto financiable, que podrá ser igual o inferior al solicitado. Así mismo, se declararán como no financiables, por haber alcanzado una valoración insuficiente, el resto de las solicitudes.

El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en investigación, a la vista de las listas priorizadas de solicitudes financiables y de las no financiables elaboradas por la Comisión de Investigación y en función de las disponibilidades presupuestarias para cada modalidad o grupo de modalidades, elevará propuesta de resolución al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha fin de presentación de solicitudes.

### IX Cuantía, Pago y Justificación de las Ayudas.

Las ayudas a las que se refieren esta convocatoria se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia, dentro del programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicaciones presupuestarias 08 002B 541A 64410Proy. 30861 que contará con una financiación de 330.000 € y en función de la naturaleza del gasto y de las disponibilidades presupuestarias, por la 08

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)







002B 541A 62401 Proy. 19182 que contará con una financiación de 220.000 € para el ejercicio 2019.

Para solicitudes de la modalidad 1 se destinarán 100.000 euros. Se destinarán 250.000 euros a las modalidades 2 y 3, de manera agrupada. Finalmente, se destinarán 200.000 euros a la modalidad 4. Estas cantidades podrán ser incrementadas con cantidades procedentes de la iniciativa de presupuestos participativos, teniendo prioridad la atención a solicitudes de la modalidad 1. Las cantidades que no se agoten en una modalidad podrán destinarse a atender solicitudes financiadas de otras modalidades.

La forma de pago, de cada ayuda concedida, se hará transfiriendo desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el 100% de la misma a una partida que se creará a nombre del beneficiario para gestionar la ayuda y se librára tras la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) de la resolución definitiva de concesión.

Los beneficiarios deberán justificar la ayuda, en el plazo de un mes desde la fecha fin de la actividad o adquisición del equipamiento, en su caso, enviando, a través a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, procedimiento "Presentación de Instancia Básica", una breve memoria científico-económica, de la realización de la actividad o actuación financiada. Todas las actuaciones deberán realizarse antes de 30 de junio de 2020.

El importe no justificado o que no se haya utilizado en la actividad o actuación para la que se obtuvo la ayuda, habrá de ser reintegrado a la Universidad por parte del beneficiario de la ayuda.

### X Concesión de las ayudas.

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, a través del correo electrónico [ugiproj@um.es](mailto:ugiproj@um.es), las cuales en unión a la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma sobre las alegaciones presentadas y el resto del expediente será elevado al Rector de la Universidad de Murcia para su resolución definitiva, en la que se harán constar, en caso de desestimación o denegación, los motivos de las mismas de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





ANEXO I

CONVOCATORIA DE "AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES ESPECÍFICAS"

PROPUESTA DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la Actividad para la que se solicita financiación

Solicitantes	
<b>Modalidad:</b>	
<b>Coordinador de la solicitud:</b>	D/Dña.
<b>Departamento del coordinador:</b>	
<b>e-mail de contacto:</b>	
<b>Nº de investigadores integrantes del equipo:</b>	
<b>Investigador que avala la solicitud:</b>	
<b>Investigador que avala la solicitud:</b>	

(añadir tantas filas como investigadores avalen la solicitud)

Presupuesto de la Actividad

	Proveedor: CIF:	IMPORTE
<input type="checkbox"/> Compra de Inventariable/Equipo:	Proveedor: CIF:	
<input type="checkbox"/> Actuaciones de adecuación de laboratorios de investigación a normativa de experimentación:	Proveedor: CIF:	
<input type="checkbox"/> Fungible, descripción:	Proveedor: CIF:	
<input type="checkbox"/> Actividad fecha:	Proveedor: CIF:	
<input type="checkbox"/> Contrato:	Convocatoria:	

(Añadir tantas filas como sea necesario)

Firmante: JOSÉ LUIS ALCAZAR. Fecha-hora: 15/07/2019 14:50:07. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cerces, O=FNMT-RCM, C=ES.



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





**Justificación de la solicitud**

(Dar cuanta información sea precisa para evaluar todos los aspectos de la solicitud, de acuerdo con la modalidad elegida.)  
(Máximo orientativo: 1000 palabras)

**COFINANCIACIÓN: SI/NO** (marcar lo que proceda, en caso afirmativo rellenar siguientes campos)

Partida presupuestaria	Importe cofinanciado

(Añadir tantas filas como sea necesario)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

